



Referencia: **11001-4-24-0738**

Expedición: **02-dic-24**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: EN CALIDAD DE COMUNERA CORTES VILLANUEVA MYRIAM CC: 28926782, RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, CERRAMIENTO, mediante acto administrativo 11001-4-24-1985 del 02-dic-24 para el predio ubicado en la KR 16 T 71 A 04 S (ACTUAL): SE RECONOCE UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN CUATRO (04) PISOS DE ALTURA DESTINADA A DOS (02) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL BIFAMILIAR (NO V.I.S), LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL DEL VOLADIZO SOBRE PREDIO PRIVADO Y EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CONSTITUYEN LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA. SIMULTÁNEAMENTE SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL DEL CUARTO PISO Y DEMOLICIÓN PARCIAL DEL VOLADIZO SOBRE LA KR 16 T Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA EDIFICACIÓN RECONOCIDA, QUEDANDO EL PROYECTO DE LA SIGUIENTE MANERA: UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN TRES (03) PISOS DE ALTURA DESTINADA A DOS (02) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL BIFAMILIAR (NO V.I.S) CON UN (01) CUPO DE ESTACIONAMIENTOS MOTORIZADO Y DOS (02) DEPOSITOS.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.